

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2020-0853

TENGASE al abogado(a) GEOFFREY AUGUSTO CAMPO ACOSTA como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder de sustitución conferido

INDIQUE en la sustitución del poder el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

La secretaria corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
Juez



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edfba468005385d5390c8c1c42245be85f850997214bdf86ae4c69ff1a86346**

Documento generado en 07/11/2022 08:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>